

RES. LEG. N^o 4384

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE DON FELIPE DERTEANO.

Lima, 28 de octubre de 1921.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta de don Felipe Derteano, veintiun años, doce días de servicios efectivos que ha prestado al país, hasta el 15 de abril de 1918, y que tiene derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío, conforme a las leyes y disposiciones vigentes sobre la materia; debiendo abonar el cuatro por ciento por derechos de montepío por el tiempo reconocido.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 2 de noviembre de 1921.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

A. Rodríguez Dulanto.